



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## CERTIFICADO ACUERDO N° 36 / 2012

**Sesión Ordinaria N° 9 / 2012  
Concejo Municipal de Zapallar**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:**

En Sesión Ordinaria N° 09, de fecha 26 de Marzo del 2012, bajo Acuerdo N° 36, el Honorable Concejo Municipal aprueba lo siguiente:

**Bases de los Fordeves y Subvenciones para el año 2012.**

**En Zapallar, a veintisiete días del mes de Marzo de dos mil doce.**

GAMD / pfc.

04 ABR 2012





**Dirección de Desarrollo Comunitario  
Gestión Comunitaria  
I. Municipalidad de Zapallar**

I. Municipalidad de Zapallar

# **BASES**

## **“PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2012”**



**I. Municipalidad de Zapallar**

I. Municipalidad de Zapallar  
Germán Riesco Nº 399, Zapallar. Provincia de Petorca, Región de Valparaíso.  
Fono (033) – 742000. Fax (033) 74 14 14.  
Delegación Municipal de Catapilco  
José María Mercado Nº 335, Catapilco.  
Fono – Fax (033) – 285019.  
[www.munizapallar.cl](http://www.munizapallar.cl)  
Gestión Comunitaria [dideco@munizapallar.cl](mailto:dideco@munizapallar.cl)



## **PROGRAMA DE SUBVENCIONES AÑO 2012**

### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

Las instituciones sólo podrán destinar la Subvención para financiar los programas, proyectos u objetivos específicos aprobados por la I. Municipalidad de Zapallar, no pudiendo destinarla a fines distintos.

Las instituciones que postulen al Programa de Subvenciones 2012, deberán cumplir un rol de Desarrollo en la Comuna de Zapallar y estar dispuestas a colaborar con la Municipalidad de acuerdo con sus objetivos en este sentido.

En general, podrán presentar proyectos al Programa de Subvenciones 2012, aquellas instituciones que se encuentre inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Subvenciones presente Municipio, en conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.862, y que no registren rendiciones de cuentas pendientes de años anteriores y/o del año en curso.

### **II. OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN**

- Fortalecer el Funcionamiento de las Organizaciones Comunitarias de la Comuna.
- Promover e incentivar la participación de la comunidad organizada.
- Canalizar la inversión efectuada con fondos municipales en equipamiento comunitario, en proyectos de interés vecinal a través del proceso de participación de la comunidad en la toma de decisión.
- Revitalizar y desarrollar la solidaridad vecinal y, por ende, la unidad para la búsqueda de soluciones a los problemas en común.
- Desarrollar la actividad como respuesta ante la escasez de recursos económicos.
- Cooperar con la Municipalidad en la implementación de proyectos que vayan en directo beneficio de la comunidad, teniendo presente que la solución de los problemas y alcanzar el desarrollo es una tarea de todos, vale decir, gobierno comunal y la comunidad toda.



### **A) QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS**

- Organizaciones Comunitarias con Personalidad jurídica vigente.
- Que tengan una antigüedad de a lo menos 3 meses.
- Que no persigan fines de lucro.
- Inscritas como receptoras de fondos públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 19.862.
- Que cumplan un rol en la comuna de Zapallar, y estén dispuestas a colaborar con la Municipio, de acuerdo con sus objetivos.
- Que no registren rendiciones de cuentas pendientes en Subvenciones u otros Proyectos.

### **B) QUÉ TIPOS DE PROYECTOS SE FINANCIAN**

Las áreas de inversión y los proyectos priorizados para el año 2012 se definen a partir de un conjunto de criterios que permiten focalizar la inversión en la dirección requerida por la Municipalidad de Zapallar. Estos criterios se fijan considerando el tipo de beneficiarios, de organización comunitaria y el impacto que se pretende generar con la ejecución de los proyectos.

- Implementación de Talleres artísticos, recreativos, deportivos y culturales.
- Programas deportivos y recreación para menores, jóvenes y ancianos.
- Talleres de capacitación.
- Actividades artísticas culturales.
- Medio Ambiente.
- Labores específicas de la institución
- Recreación
- Implementación sede social

### **C) QUÉ TIPOS DE PROYECTOS NO SE FINANCIAN**

- Proyectos de Construcción (Fondeve)
- Gastos en alimentación.
- Actividades con fines de lucro.
- Financiar acciones de propaganda, proselitismo o político partidistas.



### III. ESTRUCTURA FINANCIERA DE POSTULACIÓN PARA ORGANIZACIONES.

La estructura financiera determina el monto (\$) máximos a postular por institución, de acuerdo al siguiente grupo de segmentación de las organizaciones:

Nº	TIPO DE ORGANIZACIÓN	MONTO (\$) MAXIMO A POSTULAR
1	Juntas de Vecinos	\$200.000
2	Uniones Comunales de Juntas de Vecinos	\$200.000
3	Clubes de Adulto Mayor	\$700.000
4	Uniones Comunales de Clubes de Adulto Mayor	\$250.000
5	Centros de Madres	\$400.000
6	Clubes Deportivos de Fútbol	\$1.100.000
7	Clubes de Pesca y Caza	\$100.000
8	Organizaciones de Gimnasia	\$200.000
9	Clubes de Rayuela	\$300.000
10	Organizaciones de Voluntariados	\$800.000
11	Organizaciones para la Discapacidad	\$350.000
12	Organizaciones Culturales	\$200.000
13	Organizaciones Comunitarias Religiosas	\$300.000
14	Agrupaciones Microempresariales y de Artesanos	\$350.000
15	Organizaciones Juveniles	\$200.000
16	Organizaciones de Pintura	\$400.000



#### **IV.- ETAPAS PROGRAMA DE SUBVENCIONES AÑO 2012**

##### **1. Etapa de Difusión**

Se desarrollarán reuniones con las organizaciones comunitarias, por localidad, Zapallar, Cachagua, La Laguna, Catapilco y sus alrededores, para explicarles el funcionamiento del Programa de Subvenciones 2012, de acuerdo al cronograma estipulado.

##### **2. Etapa de Elaboración de Proyectos**

- a) Deberán convocar a una Asamblea General extraordinaria de socios, para definir el proyecto a postular.
- b) Completar la FICHA de presentación de proyectos:  
La información solicitada en la Ficha es necesaria para realizar un buen análisis y evaluación del proyecto. Este formulario debe ser presentado con firma y timbre del representante legal de la organización. (Se adjunta Ficha de presentación e instrucciones para completar el formulario y formulario de rendición de cuentas).
- c) Se debe diseñar y cotizar el proyecto para definir sus costos (con un presupuesto por ítem).
- d) A la ficha de presentación del proyecto se debe adjuntar una copia del acta de asamblea, en la que se determina el proyecto a postular, junto con la lista de los asistentes y sus respectivas firmas.
- e) Se debe adjuntar certificado de personalidad jurídica vigente de la institución.
- f) Las organizaciones deben Adjuntar a la Ficha de presentación de proyectos todos los antecedentes obligatorios que respalden y sustenten la solicitud.

**Nota: En esta etapa cada organización podrá ser asesorado por la Municipalidad.**

##### **3. Etapa de Presentación de Proyectos**

Las Organizaciones que postulen a financiamiento vía subvención municipal deberán presentar su proyecto (formularios más toda la documentación correspondiente), en un sobre cerrado dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la oficina de Partes de la I. Municipalidad de Zapallar y/o en la Delegación Municipal de Catapilco, de acuerdo al cronograma estipulado.

##### **4. Etapa de Evaluación Técnica en el Municipio**

- Una vez recibidos los proyectos, pasan a la etapa de evaluación técnica, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Zapallar. Cuya labor consiste en evaluar técnicamente cada uno de los proyectos, determinando aquellos que cumplan y no cumplan con los requisitos mínimos obligatorios, en conformidad a lo dispuesto en las bases.
- En esta etapa los evaluadores podrán modificar los recursos solicitados, en base al análisis de las necesidades reales planteadas en el proyecto.



## **5. Etapa de Aprobación de Proyectos**

En esta etapa, será el H. Concejo Municipal el que determine definitivamente los proyectos que se aprobarán, sobre la base de las priorizaciones previas dadas por la comisión técnica, pero ante el conocimiento de todos los proyectos presentados, aprobando los presupuestos y creando sus asignaciones. El resultado de este proceso será informado a las organizaciones beneficiadas.

## **6. Etapa de Entrega de Recursos**

La entrega de recursos (\$) a los proyectos aprobados por el H. Concejo Municipal, se efectuará una vez que se dicte el decreto de aprobación, correspondiente. Los documentos de pago (cheque) deberán ser retirados en el Departamento de Secretaria Municipal.

## **7. Etapa de Ejecución de Proyectos Física y Financiera**

La Organización Comunitaria deberá invertir los recursos **SOLO** en los ítems definidos en las Fichas de presentación.

Los proyectos se deben ejecutar por el monto (\$) total aprobado por el H. Concejo Municipal.

## **8. Etapa de Rendición de Cuentas**

Las rendiciones de cuentas deberán detallarse en el formulario especial otorgado por el Municipio, al cual se le deberá adjuntar toda la documentación original que respalde los gastos efectuados, debidamente ordenada, y firmado por el representante legal de la institución.

Las rendiciones de cuentas deben presentarse al Municipio en un sobre cerrado dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la oficina de Partes de la I. Municipalidad de Zapallar y/o en la Delegación Municipal de Catapilco, de acuerdo al cronograma dispuesto para el año 2012.

Como documento de respaldo de los gastos sólo se aceptarán boletas o facturas en original debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos a través del timbre reglamentario. No se aceptarán otros tipos de documentos a los señalados o que presenten alteraciones o remarcaciones.

Las facturas deben emitirse a nombre de la institución beneficiaria y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.



Las boletas que por falta de espacio no identifiquen el detalle del gasto, deberán complementarse con la indicación de los artículos adquiridos en la hoja de rendición correspondiente o en la hoja en la cual se pegue la boleta.

Si se incluyen boletas de honorarios en una rendición de cuentas, éstas deben rendirse por su monto bruto, adjuntando a dicho documento una copia de la cancelación del impuesto correspondiente. No se aceptarán boletas de prestación de servicios a terceros emitidas por la misma institución.

Eventualmente y en casos muy calificados en que no se pueda obtener factura o boleta, ya sea porque el comerciante está exento de impuestos o por tratarse de una adquisición o servicio de muy poco valor, se podrá utilizar el "Recibo", en el cual deberá detallarse la especificación del gasto, el valor, el motivo, la fecha y la identificación del proveedor. Asimismo, cuando se autorice efectuar gastos de locomoción en que no sea legalmente exigible un documento de respaldo, se deberá presentar una planilla en la cual se indique el tipo de movilización (taxi, metro, etc.) el valor, el motivo, la fecha, el nombre y firma de la persona que incurrió en el gasto.-

Formarán parte de las rendiciones de cuentas los documentos o recibos mediante los cuales las instituciones subvencionadas acrediten la ayuda directa entregada a las personas beneficiarias de los programas correspondientes.-

Si se presentaren facturas en moneda extranjera, deberá acompañarse el documento que acredite su equivalente en moneda nacional.

**No se aceptará para las rendiciones de cuenta los pagos efectuados con crédito.**

El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o el no reintegro de los montos entregados por concepto de una subvención facultará a la Municipalidad para no otorgar futuras entregas de recursos, ya sea por subvenciones u /o otros fondos.



### **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SUBVENCIONES 2012:**

Para el año 2012, la presentación de proyectos se dividirá en dos bloques:

- **Primer llamado: Comprende el período de postulación entre el Martes 02 de mayo al Viernes 4 de Mayo del 2012:**

DIFUSIÓN	ELABORACIÓN PROYECTOS	POSTULACIÓN DE PROYECTOS	EVALUACIÓN TÉCNICA	ADJUDICACIÓN	ENTREGA DE CHEQUES	EJECUCIÓN PROYECTOS	EVALUACIÓN Y RENDICIÓN
Municipio	Organización	Organización	Municipio	Concejo Municipal	Municipio	Organización	Municipio
15 al 31 de Marzo	01 al 30 de Abril	02 al 04 de Mayo	07 al 08 de Mayo	14 de Mayo	18 al 31 de Mayo	01 de Junio al 31 de Julio	01 al 31 de Agosto

- **Segundo llamado: Comprende el período de postulación entre el Viernes 31 de Agosto al Viernes 07 de Septiembre del 2012:**

DIFUSIÓN	ELABORACIÓN PROYECTOS	POSTULACIÓN DE PROYECTOS	EVALUACIÓN TÉCNICA	ADJUDICACIÓN	ENTREGA DE CHEQUES	EJECUCIÓN PROYECTOS	EVALUACIÓN Y RENDICIÓN
Municipio	Organización	Organización	Municipio	Concejo Municipal	Municipio	Organización	Municipio
01 al 04 de agosto	05 al 30 de agosto	31 de Agosto al 07 de septiembre	07 al 09 de septiembre	10 de septiembre	15 al 23 de septiembre	26 de septiembre al 14 de diciembre	15 al 30 de diciembre

# **BASES**

## **“PROGRAMA FONDO DE DESARROLLO VECINAL, FONDEVE 2012”**



**I. Municipalidad de Zapallar**

**NICOLÁS COX URREJOLA  
ALCALDE**

**MARZO DE 2012**

# “PROGRAMA FONDO DE DESARROLLO VECINAL, FONDEVE 2012”

## DESCRIPCIÓN Y BASES DEL PROGRAMA FONDEVE 2012

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Las instituciones sólo podrán destinar el FONDEVE a financiar los programas, proyectos u objetivos específicos aprobados por la Municipalidad, no pudiendo destinarla a fines distintos.

Las instituciones que postulen al Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE, deberán cumplir un rol de Desarrollo en la Comuna de Zapallar y estar dispuestas a colaborar con la Municipalidad de acuerdo con sus objetivos en este sentido.

En general, podrán presentar proyectos al Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE, aquellas instituciones que se encuentre inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, en conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.862.

### 2. ¿QUÉ ES EL FONDEVE?

La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone que cada Municipalidad debe crear un **Fondo de Desarrollo Vecinal**, programa a nivel comunal, que consiste en la creación anual de un monto en dinero, administrado por la municipalidad y está compuesto por aportes municipales y de los beneficiarios, destinados a financiar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentado por las organizaciones comunitarias, priorizado por organismos técnicos municipales y por representantes máximos de la comunidad organizada y adjudicados por el Honorable Concejo Municipal.

### 3. OBJETIVOS DEL FONDEVE

- Promover e incentivar la participación de la comunidad organizada a través de elaboración de pequeños proyectos de adelanto en sus respectivos barrios, sectores o localidades.
- Canalizar la inversión efectuada con fondos municipales con equipamiento comunitario, en proyectos de interés vecinal a través del proceso de participación de la comunidad en la toma de decisión.
- Revitalizar y desarrollar la solidaridad vecinal y, por ende, la unidad para la búsqueda de soluciones a los problemas en común.
- Desarrollar la actividad como respuesta ante la escasez de recursos económicos.
- Cooperar con la Municipalidad en el mejoramiento de los barrios o sectores, teniendo presente que la solución de los problemas y alcanzar el desarrollo es una tarea de todos, vale decir, gobierno comunal y la comunidad toda.

#### **4. ¿QUÉ TIPO DE ORGANIZACIONES SOCIALES PUEDEN POSTULAR AL PROYECTO?**

- Juntas de vecinos.
- Unidades vecinales.
- Clubes deportivos.
- Centro de Madres.
- Centro padres y apoderados.
- Comités de allegados.
- Centros culturales.
- Sindicatos de pescadores.
- Grupos de mujeres.
- Centro juveniles.
- Centro (club) del adulto mayor.
- Uniones Comunales.

#### **5. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROYECTOS**

- Organizaciones Comunitarias con Personalidad jurídica vigente.
- Que tengan una antigüedad de a lo menos 3 meses.
- Que no persigan fines de lucro.
- Inscritas como receptoras de fondos públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 19.862.
- Que cumplan un rol en la comuna de Zapallar, y estén dispuestas a colaborar con la Municipalidad, de acuerdo con sus objetivos.
- Que no registren rendiciones de cuentas pendientes en Subvenciones u otros Proyectos.

#### **6. ¿QUÉ TIPOS DE PROYECTOS SE PUEDEN POSTULAR?**

En este sentido, La Ley N° 19.418, es muy clara para describir los tipos de proyectos que se pueden postular para adjudicarse parte del Fondo de Desarrollo Vecinal.

- Sedes sociales y comunitarias.
- Construcción de plazas.
- Instalaciones deportivas.
- Instalación de talleres laborales.
- Pequeños proyectos de riego y recuperación de suelo.
- Equipamiento comunitario.
- Construcción de juegos infantiles.
- Alumbrado público.
- Proyectos productivos agrícolas.
- Capacitación y asesoría legal.
- Instalaciones y equipamiento de espacios para el arte y la cultura.

**Nota:** Proyectos de mejoramiento u/o ampliación de sede social:

- a) La sede debe ser propia, estar en usufructo o en comodato.
- b) Deberá contar en los casos exigidos por la ley con los certificados de autorización, emitidos por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Zapallar.

## 7. DE LAS SOLICITUDES DE FONDEVE

Las instituciones que deseen recibir el **FONDEVE** deberán presentar su solicitud en la ficha que para estos efectos proporcionará la Dirección de Desarrollo Comunitario, indicando los siguientes datos:

1. *ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN*: nombre, domicilio, RUT, teléfono, fax, Decreto que otorgó personalidad jurídica (Nº, fecha, Ministerio o inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias, según corresponda), objetivos generales según sus estatutos y fuentes de financiamiento.
2. *ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN*: nombre, RUT., domicilio, teléfono y fax.
3. *ÁREA A LA CUAL SE DESTINARIA EL FONDEVE*: Infraestructura, asistencia social, educación, cultura, protección del medio ambiente, deporte y recreación, Capacitación, turismo u otra.
4. *PROGRAMAS O PROYECTOS ESPECÍFICOS A DESARROLLAR CON EL FONDEVE*: indicando el nombre, objetivo específico, descripción breve, costo y antecedentes sobre los beneficiarios como características socio-económicas, número total de ellos y el número aproximado de beneficiarios de la comuna de Zapallar.
5. *MONTO SOLICITADO*: señalando el o los meses en que se desea recibir, no pudiendo ser en más de tres cuotas en el año calendario.

Las solicitudes deberán ser firmadas por el representante legal de la institución y presentadas en la Dirección de Desarrollo Comunitario de acuerdo al cronograma dispuesto para el año 2012. La cual pasará a la etapa de estudio y evaluación de acuerdo a lo dispuesto. Excepcionalmente y por motivos justificados, la Municipalidad podrá acoger a tramitación alguna propuesta presentada fuera del plazo antes señalado.

Para determinar la entrega del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2012, se dará preferencia a aquellas instituciones que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que los aportes solicitados se destinen al desarrollo de programas o proyectos específicos de beneficio directo a las personas objeto de atención de la institución y que estos programas estén relacionados con sus objetivos estatutarios.
- b) Que la entidad cumpla realmente un rol en la Comuna o que su gestión constituya un beneficio a los vecinos de Zapallar, lo cual se analizará en relación con la cobertura de beneficiarios de la Comuna y su nivel socio-económico.-
- c) La disposición de la institución para colaborar con la Municipalidad con el fin de atender beneficiarios detectados por ésta.-

- d) Que la institución tenga otras fuentes de financiamiento que reflejen un esfuerzo por captar recursos de otros sectores.

**Los proyectos FONDEVE 2012 aprobados por el H. Concejo Municipal, deberán ejecutarse por el monto total de dinero (\$) aprobado para el proyecto, quiere decir esto, aporte Municipal más el aporte propio de la institución, sin perjuicio de que las organizaciones podrán realizar un aporte superior al 10% mínimo exigible.**

La Comisión Técnica evaluará las solicitudes de subvención **FONDEVE**, de acuerdo al cronograma dispuesto para el año 2012, pudiendo solicitar informes a los Departamentos Municipales que estime pertinente, a fin de verificar si se cumplen los requisitos. Si fuere necesario se podrá pedir a las instituciones información complementaria a la ya presentada.

## **8. ¿CÓMO OPERA EL FONDEVE?**

El FONDEVE opera de la siguiente manera:

### **1. Monto en dinero.**

- a) La municipalidad aportará como máximo **\$ 1.500.000** por organización. Los proyectos en general, ya cotizados contemplarán un 10% de aporte financiero mínimo de la institución.
- b) Cada Organización podrá presentar distintos proyectos, los que sumados entre si no podrán superar **\$1.500.000**, de aporte Municipal.

## **9. ETAPAS DEL FONDEVE**

### **a) Etapa de Difusión**

Se desarrollaran reuniones con las diferentes organizaciones comunitarias, en Zapallar, Cachagua, La Laguna, Catapilco y sus alrededores, para explicarles el funcionamiento del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2012.

### **b) Etapa de Elaboración de Proyectos**

Esta etapa es encabezada por los dirigentes sociales, y los pasos a seguir por la organización comunitaria son los siguientes:

- Deberá convocar a una Asamblea General extraordinaria de socios, en la cual los asistentes darán a conocer sus ideas, planteamientos o proyectos estructurales, los cuales permitirán definir los objetivos del o los proyectos a postular.
- El o los proyectos a postular deberán adjuntar una copia del acta de asamblea, en la que se aprueban, junto con la lista de los asistentes y sus respectivas firmas.
- Se debe diseñar y cotizar el o los proyectos para definir sus costos (con dos presupuestos por ítem) y se debe rellenar el formulario que la municipalidad haya puesto a disposición.
- Además se debe adjuntar certificado de personalidad jurídica vigente de la institución.

- En esta etapa cada organización podrá ser asesorado por la Municipalidad

**c) Etapa de Postulación de Proyectos**

Las Organizaciones deberán presentar su proyecto (formularios más toda la documentación correspondiente) directamente en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Zapallar y/o en la Delegación Municipal de Catapilco, en un sobre cerrado dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**d) Etapa de Evaluación Técnica en el Municipio**

Una vez recibidos los proyectos, pasan a la etapa de evaluación técnica, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Zapallar. En esta etapa los evaluadores podrán modificar los recursos solicitados, en base al análisis de las necesidades reales planteadas en el proyecto. Los Evaluadores podrán objetar los proyectos que no cumplan con los requisitos solicitados. Una vez evaluados los proyectos, se presentarán en al H. Concejo Municipal.

**e) Etapa de Adjudicación de Proyectos**

En esta etapa, será el H. Concejo Municipal el que seleccione definitivamente los proyectos participantes, sobre la base de las priorizaciones previas dadas por la comisión técnica, pero ante el conocimiento de todos los proyectos presentados, aprobando los presupuestos y creando sus asignaciones. El resultado de este proceso será informado a las organizaciones beneficiadas.

**f) Etapa de Deposito del Aporte**

Las organizaciones que resultaren beneficiadas con la aprobación de sus proyectos FONDEVE 2012, deberán proceder a realizar el depósito del aporte mínimo obligatorio correspondiente, de acuerdo al cronograma dispuesto.

**g) Etapa de Entrega de Recursos**

La entrega de recursos (\$) a los proyectos aprobados por el H. Concejo Municipal, se efectuará una vez que se dicte el decreto de aprobación, correspondiente. Los documentos de pago (cheque) deberán ser retirados en el Departamento de Secretaria Municipal.

**h) Etapa de Ejecución de Proyectos**

Previo a la ejecución de los proyectos, será requisito indispensable, en su caso, el depósito, por parte de la organización beneficiada, del aporte financiero comprometido.

Luego se realiza el trato directo o fondos a rendir. Se elaboran los contratos respectivos.

Los proyectos adjudicados comienzan su ejecución, a través de contratistas o los mismos beneficiarios, situación que previamente ha quedado estipulada.

La organización beneficiada deberá desarrollar su proyecto ajustándose estrictamente a las características definidas en las Fichas de presentación, del proyecto aprobado por la I. Municipalidad de Zapallar.

Los proyectos se deben ejecutar por el monto (\$) total aprobado por el H. Concejo Municipal.

Los Proyectos se deberán ejecutar durante el año de postulación.

**i) Etapa de Evaluación**

Se realiza una evaluación de la gestión global del proyecto, por parte de las diferentes instancias que han participado en el proceso: la instancia técnica y la instancia de las organizaciones sociales. En resumen las diferentes instancias que han participado en el desarrollo del programa FONDEVE, realizarán su evaluación, elaborarán su informe respectivo.

**j) Etapa de Rendición de Cuentas**

Las rendiciones de cuentas deberán detallarse en el formulario especial otorgado por el Municipio, al cual se le deberá adjuntar toda la documentación original que respalde los gastos efectuados, debidamente ordenada, y firmado por el representante legal de la institución.

Las rendiciones de cuentas deben presentarse al Municipio en un sobre cerrado dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la oficina de Partes de la I. Municipalidad de Zapallar y/o en la Delegación Municipal de Catapilco, de acuerdo al cronograma dispuesto para el año 2012.

Como documento de respaldo de los gastos sólo se aceptarán boletas o facturas en original debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos a través del timbre reglamentario. No se aceptarán otros tipos de documentos a los señalados o que presenten alteraciones o remarcaciones.

Las facturas deben emitirse a nombre de la institución beneficiaria y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Las boletas que por falta de espacio no identifiquen el detalle del gasto, deberán complementarse con la indicación de los artículos adquiridos en la hoja de rendición correspondiente o en la hoja en la cual se pegue la boleta.

Si se incluyen boletas de honorarios en una rendición de cuentas, éstas deben rendirse por su monto bruto, adjuntando a dicho documento una copia de la cancelación del impuesto correspondiente. No se aceptarán boletas de prestación de servicios a terceros emitidas por la misma institución.

Eventualmente y en casos muy calificados en que no se pueda obtener factura o boleta, ya sea porque el comerciante está exento de impuestos o por tratarse de una adquisición o servicio de muy poco valor, se podrá utilizar el "Recibo", en el cual deberá detallarse la especificación del gasto, el valor, el motivo, la fecha y la identificación del proveedor. Asimismo, cuando se autorice efectuar gastos de locomoción en que no sea legalmente exigible un documento de respaldo, se deberá presentar una planilla en la cual se indique el tipo de movilización (taxi, metro, etc.) el valor, el motivo, la fecha, el nombre y firma de la persona que incurrió en el gasto.-

Formarán parte de las rendiciones de cuentas los documentos o recibos mediante los cuales las instituciones subvencionadas acrediten la ayuda

directa entregada a las personas beneficiarias de los programas correspondientes.-

Si se presentaren facturas en moneda extranjera, deberá acompañarse el documento que acredite su equivalente en moneda nacional.

**No se aceptará para las rendiciones de cuenta los pagos efectuados con crédito.**

El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o el no reintegro de los montos entregados por concepto de una subvención facultará a la Municipalidad para no otorgar futuras entregas de recursos, ya sea por subvenciones u /o otros fondos.

### **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FONDEVE 2012:**

Para el año 2012, la presentación de proyectos se dividirá en dos bloques:

**• Primer llamado: Comprende el período de postulación entre el Martes 02 de mayo al Viernes 04 de Mayo del 2012:**

DIFUSIÓN	ELABORACIÓN PROYECTOS	POSTULACIÓN DE PROYECTOS	EVALUACIÓN TÉCNICA	ADJUDICACIÓN	DEPOSITO APORTE (10%)	ENTREGA DE CHEQUES	EJECUCIÓN PROYECTOS	EVALUACIÓN Y RENDICIÓN
Municipio	Organización	Organización	Municipio	Concejo Municipal	Organización	Municipio	Organización	Municipio
15 al 31 de Marzo	01 al 30 de Abril	02 al 04 de Mayo	04 al 07 de Mayo	14 de Mayo	10 al 17 de Mayo	18 al 31 de Mayo	01 de Junio al 31 de Julio	01 al 31 de Agosto

**• Segundo llamado: Comprende el período de postulación entre el Viernes 31 de Agosto al Viernes 07 de Septiembre del 2012:**

DIFUSIÓN	ELABORACIÓN PROYECTOS	POSTULACIÓN DE PROYECTOS	EVALUACIÓN TÉCNICA	ADJUDICACIÓN	DEPOSITO APORTE (10%)	ENTREGA DE CHEQUES	EJECUCIÓN PROYECTOS	EVALUACIÓN Y RENDICIÓN
Municipio	Organización	Organización	Municipio	Concejo Municipal	Organización	Municipio	Organización	Municipio
01 al 04 de Agosto	05 al 30 de Agosto	31 de Agosto al 07 de Septiembre	07 al 09 de Septiembre	10 de Septiembre	15 al 23 de Septiembre	26 al 30 de Septiembre	03 Octubre Al 14 de Diciembre	15 al 30 de Diciembre

